

NOTA INFORMATIVA - EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA SUBVENCIONADA.

Tras la resolución de las convocatorias gestionadas durante la anualidad 2025, las entidades beneficiarias estaban obligadas a poner a disposición de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo competente en cada provincia (órgano de seguimiento, en adelante), la información y documentación relativa a la actividad formativa subvencionable a los efectos de su seguimiento, control y validación por el personal técnico asignado.

Para poder dar por válida la ejecución de una acción formativa a efectos de justificación económica y de acreditación de la formación, todos estos documentos y trámites deben estar debidamente validados/aplicados en la Plataforma de Formación para el Empleo de Andalucía, PROFEUS+A.

En el marco del despliegue progresivo de la nueva aplicación de gestión, algunos de los módulos previstos —entre ellos el de seguimiento por parte de las entidades beneficiarias— se encuentran actualmente en fase final de habilitación. Hasta su completa disponibilidad, y con el fin de garantizar la continuidad de los trámites establecidos en las distintas convocatorias de subvenciones, se realizarán determinadas actuaciones mediante procedimientos complementarios externos al sistema. A continuación, se detallan las instrucciones a seguir por las entidades beneficiarias para la puesta en marcha de las actividades formativas, dejando constancia de que este documento se actualizará conforme se vayan incorporando los desarrollos previstos.

1.- CUESTIONES GENERALES:

FASES DEL MÓDULO DE SEGUIMIENTO EN PROFEUS+A		
FASE	CONTENIDO	FECHA PREVISTA DE PUESTA EN PRODUCCIÓN
Fase 1	Presentación de la planificación para cada acción formativa	27 de marzo
Fase 2	Registro alumnado participante	
	Selección y validación del alumnado Solicitud telemática Alumnado	30 de abril
Fase 3	Validación del personal formador Planificación de la evaluación y programación didáctica.	
Fase 4	Comunicación Inicio	
Fase 5 Impartición	Comunicación de las incidencias en la impartición de la acción formativa (Alta/baja/inclusión alumnado y personal formador, faltas de asistencia y retrasos, replanificación, reprogramación, ...)	

Sin perjuicio de lo anterior, se podrán actualizar y revisar las previsiones de fechas así como las siguientes instrucciones en el momento que alguna de estas fases se encuentre operativa.

Todas aquellas actuaciones y documentación derivadas de la tramitación de estas fases hasta que finalice la completa implementación en PROFEUS+A de las fases citadas, se realizarán bien por PROFEUS+A, bien a través de la **Presentación electrónica general de la Ventanilla Electrónica de la Junta de Andalucía** (https://veaja.cloud.juntadeandalucia.es/inicio/procedimiento-detalle/PEG_VEA) o bien por aquellos

medios de comunicación que se consideren adecuados por cada órgano de seguimiento, con las especificaciones que a continuación se detallan.

En un momento posterior, cuando ya se encuentren plenamente operativas las fases correspondientes en PROFEUS+A, las entidades deberán mecanizar e incorporar a PROFEUS+A toda aquella información y documentación que no conste ese aplicativo y que se ha generado y tramitado fuera del mismo, de acuerdo con las instrucciones que se dicten al efecto.

2.- INSTRUCCIONES:

En relación con el apartado de las convocatorias donde se regulan las «*Condiciones de Ejecución de la Actividad Formativa*» se dispone las siguientes indicaciones en cada una de las fases:

Fase 1 Planificación:

Una vez notificada la resolución de concesión de subvención, las entidades beneficiarias deben proceder a la presentación de las planificaciones formativas correspondientes. Este primer trámite consistente en comunicar la Planificación de la acción formativa deberá realizarse a través de **PROFEUS+A**.

La actualización de la calendarización de la acción formativa de esta Planificación, en su caso, se podrá realizar por la entidad en PROFEUS+A en cualquiera de las fases 1, 2, 3 y 4.

Fase 2 Selección del alumnado:

Las entidades beneficiarias podrán tramitar la publicación de la oferta formativa y la recepción de solicitudes del alumnado interesado, en las condiciones establecidas en la convocatoria, teniendo en cuenta que el alumnado deberá presentar su solicitud de participación, ajustada al modelo normalizado aprobado mediante Resolución de 23 de enero de 2026, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se regula el procedimiento de participación del alumnado en las acciones formativas desarrolladas en el ámbito de gestión de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y se aprueba el formulario de solicitud de participación (BOJA n.º 20 de 30 de enero de 2026) con la única salvedad de que el alumnado deberá presentar la solicitud en los medios y lugares que indique cada entidad beneficiaria, no pudiendo utilizar, de momento, el Portal web de FPE, para la cumplimentación y presentación de la misma.

Este formulario de participación está disponible en: https://juntadeandalucia.es/sites/default/files/inline-files/2026/02/ANEXO_I_SOLICITUD_ALUMNADO_FORMULARIO_INSCRITO.pdf

Las fases de propuesta del alumnado participante y validación del mismo por el órgano de seguimiento, tendrán las siguientes particularidades:

- Todas las solicitudes recibidas, una vez finalizado el plazo de solicitudes, deberán ser grabadas por la entidad beneficiaria en **PROFEUS+A**, adjuntando la documentación correspondiente a cada solicitud.
- Una vez que todas las solicitudes, así como, en su caso, la documentación acreditativa, consten en PROFEUS+A, la entidad procederá a analizarlas y a proponer una selección de alumnado. Para ello, cada



entidad enviará al órgano de seguimiento, la propuesta del alumnado seleccionado. El envío de esta propuesta contendrá un documento con el siguiente detalle de los datos del alumnado seleccionado y reserva, así como, las solicitudes de participación y demás documentación presentada por los mismos:

EXPEDIENTE ACCIÓN FORMATIVA	NOMBRE	APELLIDOS	NIF	SELECCIONADO/RESERVA

Para esta remisión, cada entidad beneficiaria deberá utilizar la vía de la **Presentación electrónica general de la Ventanilla Electrónica de la Junta de Andalucía o aquellos otros medios de comunicación que se consideren adecuados por cada órgano de seguimiento**, en tanto en cuanto no esté disponible PROFEUS+A.

Consecuentemente, las comunicaciones entre entidad beneficiaria y órgano de seguimiento competente que se produzcan durante la «*Validación del alumnado*» se realizarán utilizando dichos canales de comunicación.

Fases 3 Validación del personal formador / Planificación de la evaluación y programación didáctica y Fase 4 Comunicación e inicio:

Las principales actuaciones a realizar durante estas dos siguientes fases, igualmente, se debe realizar mediante el envío de los anexos y documentación a cada órgano de seguimiento, través de la **Presentación electrónica general de la Ventanilla Electrónica de la Junta de Andalucía o bien por aquellos medios de comunicación que se consideren adecuados por cada órgano de seguimiento hasta la total operatividad del aplicativo PROFEUS+A:**

a) Comunicación y validación del personal formador. La entidad debería enviar un documento con la relación del personal formador propuesto con el siguiente detalle así como con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos.

EXPEDIENTE ACCIÓN FORMATIVA	NOMBRE	APELLIDOS	NIF	VÍA DE ACCESO (art. 168 Real Decreto 659/2023)

b) Programación didáctica (Anexo IV y/o Anexo IV bis).

c) Planificación de la evaluación de la acción formativa (Anexo V y/o V bis).

d) Comunicación de Inicio de la acción formativa (Anexo X y/o X bis).

Como se ha señalado anteriormente, todas las comunicaciones que se deriven de las tareas de validación del órgano de seguimiento de estos trámites con cada entidad beneficiaria, se realizarán mediante la vía de la **Presentación electrónica general de la Ventanilla Electrónica de la Junta de Andalucía o aquellos otros medios de comunicación que se consideren adecuados por cada órgano de seguimiento**, en tanto en cuanto no esté disponible PROFEUS+A.

En fechas próximas, se espera que el desarrollo de PROFEUS+A permita realizar todos los trámites mencionados anteriormente, en el ámbito del módulo de seguimiento de dicho aplicativo. Se actualizará esta información, en ese momento.